

DECRETO N°

4229

TEMUCO,

24 OCT. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°3846, con fecha 01 de Octubre de 2014, Aprueba convenio de colaboración financiera entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social Región de la Araucanía, Desarrollo Comunitario y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Programa Habitabilidad Chile Solidario".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de octubre del 2014, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre:</b> PRISCILA ISABEL QUEZADA MENDEZ	<b>Rut:</b>
<b>Domicilio:</b>	
<b>De Profesión o Nivel Educativo:</b> Secretaria	
<b>Función :</b> Colaborar en el programa de Programa Habitabilidad Chile Solidario en las siguientes funciones: A)Apoyo en el proceso de elaboración actas de entrega enseres basicos de cocina, camas y H13.-B)Apoyo en el orden de actas de entrega en carpetad individuales de beneficiarios.-C) Apoyo en la elaboración de rutas entrega de enseres de cama y cocina y llamados telefonicos a familias para llevar registro de la documentación relativa al programa.-	
<b>Monto Mensual:</b> 9 cuotas de \$325.000.-	<b>Monto Total:</b> \$2.925.000.-
<b>Periodo desde :</b> 01 de octubre del 2014	<b>Hasta:</b> 30 de junio del 2015
<b>Imputación :</b> 214.05.06.003.002	



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 2.925.000 - (Dos Millones Novecientos Veinticinco Mil Pesos); y financiados por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de la Araucanía serán de cargo de la cta. 214.05.06.003.002 "Administración de Fondos" del programa de Desarrollo Comunitario - "Programa Habitabilidad Chile Solidario"; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OBW.

Depto. Gestión de Abastecimiento  
Depto. Recursos Humanos



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



214.05.06.003.002	P.H.A.A
SALDO INICIAL	\$ 47.870.000
PREOBLIGACION	\$ 2.925.000
SALDO FINAL	\$ 44.945.000

OBW/xsv